

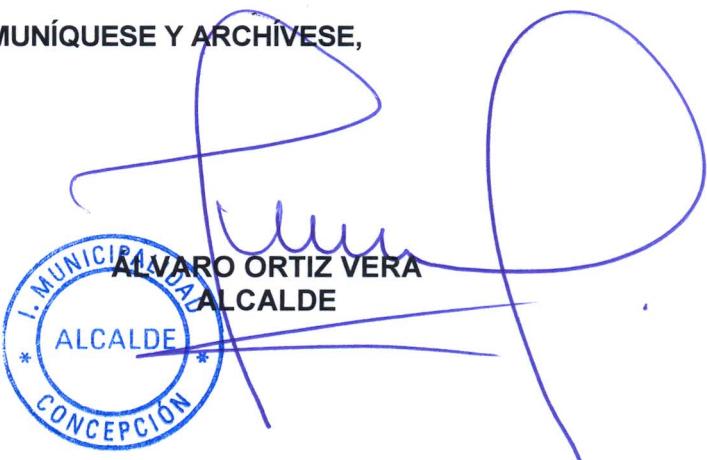
CONCEPCIÓN, 16 de Septiembre de 2013.-

**Nº 403 / VISTOS:** la solicitud del Centro Cultural, Artístico y Social "Coro Ars Vocalis" por el otorgamiento de una subvención para el presente año; el Acuerdo N° 306-28-2013, de 05 de Septiembre de 2013, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba el otorgamiento de un aporte a un socio de dicho Centro Cultural; el Decreto N° 400, de 13 de septiembre de 2013, que promulga dicho Acuerdo; el Convenio de Otorgamiento Subvención Municipal suscrito entre la Municipalidad de Concepción y esa Organización Comunitaria, de 16 de septiembre de 2013; teniendo presente, la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas; lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias; las disposiciones de la Ley N° 19.862, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento N° 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO

- 1.- Ratíficase el **CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL**, de 16 de septiembre de 2013, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y la Organización Comunitaria denominada **CENTRO CULTURAL, ARTÍSTICO Y SOCIAL "CORO ARS VOCALIS"**, RUT N° 65.044.822-7, por **UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.150.000.-)**, destinada a financiar parcialmente la participación de uno de sus socios, don Leonardo Navarro Arriagada, en el Concurso Internacional de Canto "Competizione del'Opera", a realizarse en la ciudad de Linz, Austria, entre los días 19 de septiembre y 15 de octubre del presente año, evento al cual fuera invitado en consideración a su promisoria carrera artística.
- 2.- Desígnase Unidad Técnica a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** para la administración de este Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



### DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
  - Señor Director de Control
  - Señor Director de Administración y Finanzas
  - Señor Secretario Comunal de Planificación
  - Señores Centro Cultural, Artístico y Social "Coro Ars Vocalis", Serrano N° 177, Departamento 103, Concepción.
  - Archivo
- PII/fcc

ID DOC 129324

## CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL

En Concepción, a 16 de Septiembre de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, representada por su Alcalde, señor **ÁLVARO ORTIZ VERA**, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 525, 5° Piso, de esta ciudad, por una parte, y por la otra, el **CENTRO CULTURAL, ARTÍSTICO Y SOCIAL "CORO ARS VOCALIS"**, RUT: 65.044.822-7, Personalidad Jurídica N° 1942, de 12 de septiembre de 2011, inscrita en el Registro de Organizaciones que mantiene esta Municipalidad, en adelante la "Organización", representada por su Presidente Pablo Alexis Castillo Carrasco, RUT N° 15.590.878-5, con domicilio en calle Serrano N° 177, Departamento 103, Concepción, en virtud de lo prescrito en el artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, vienen en celebrar el siguiente **CONVENIO**:

**PRIMERO:** La Organización, arriba singularizada, ha dado cumplimiento a la presentación del Programa Solicitud de Subvención Municipal para el año 2013, el que ha sido evaluado por la Secretaría Comunal de Planificación, se envió informe a la Alcaldía y se presentó, posteriormente, al Concejo Municipal, el que, mediante Acuerdo N° 306-28-2013, de 05 de septiembre de 2013, aprobó una Subvención Municipal a la Institución por un monto de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.150.000.-)**, para ser destinada a financiar parcialmente la participación de uno de sus socios, don Leonardo Navarro Arriagada, en el Concurso Internacional de Canto "Competizione del'Opera", a realizarse en la ciudad de Linz, Austria, entre los días 19 de septiembre y 15 de octubre del presente año, evento al cual fuera invitado en consideración a su promisoria carrera artística. Dicho Acuerdo fue promulgado por Decreto Alcaldicio N° 400, de 13 de Septiembre de 2013.

**SEGUNDO:** La modalidad de inversión o gastos, tiempo de ejecución, detalle de los gastos y rendición de cuentas que la Organización debe dar, respecto de la Subvención aprobada, corresponde única y exclusivamente a los términos contenidos en el respectivo Acuerdo Municipal, ya señalado, no pudiendo bajo ningún pretexto alterar el destino de los recursos entregados. De este modo, se entiende formar parte del presente Convenio, los siguientes antecedentes:

- 1.- Programa de Actividades que respalda la Solicitud de Subvención;
- 2.- Solicitud de Subvención Municipal;
- 3.- Acuerdo del Concejo Municipal;
- 4.- Todo otro antecedente o documentos aprobados para la obtención de la Subvención;
- 5.- Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas, y
- 6.- Artículo 1.546 del Código Civil.

**TERCERO:** La Organización debe rendir cuenta documentada, en nota dirigida al Alcalde de Concepción, del destino de los fondos, para revisión a cargo de la Dirección de Control.

**CUARTO:** La entrega de fondos correspondientes a la Subvención aprobada se hará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Municipio.

**QUINTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y, por ende, a suspender la entrega de remesas de Subvención Municipal, en cualquier época de vigencia del mismo, si se comprobara un uso indebido, no autorizado, o en contravención al Programa aprobado por el Concejo, todo ello por la simple vía administrativa, sin forma de juicio, y cuyo finiquito se comunicará mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado en este Convenio.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente Convenio consta de 1 fs. y se extiende en dos ejemplares de igual tenor y data.

PABLO ALEXIS CASTILLO CARRASCO  
RUT 15.590.878-5

